

**SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES
EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE LA COVID-19 PARA MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA
CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

GASTOS SUBVENCIONABLES

Adquisición de EPIS, cintas y conos de señalización, gafas de protección, silbatos, hitos de señalización, linternas y demás material ordinario de uso frecuente en las tareas propias de la Agrupación siempre que el mismo no tenga la consideración de gasto de inversión.

Adquisición de productos y materiales de desinfección y sanitarios, tales como guantes, mascarillas, batas, geles hidroalcohólicos, viricidas, termómetros, alfombrillas limpiadoras, pantallas de protección, (móviles o fácilmente desmontables) y cualquier otro gasto corriente generado para la contención del coronavirus.

Arrendamientos de equipos relacionados con el control de la pandemia.

Gastos de limpieza y de mantenimiento extraordinario por motivos de la COVID-19, de instalaciones y dependencias de la Agrupación de Voluntarios.

Cualquier otro gasto corriente que tenga una relación directa con la pandemia generada por la COVID-19 y sea necesario para el cumplimiento de los fines de la Agrupación.